

Instalaciones: Solárium de arena, terraza de 8 x 4,70 metros, tramo de escalera de 1,50 metros de ancho, provisto de nueve peldaños, y sendero de 1,50 metros de ancho.

Prescripciones:

Las obras serán de uso público gratuito.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá tomar las medidas que considere oportunas para garantizar dicho uso público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don José Romero Ruiz y doña Florentina Comas Bennasar la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Alcudia (Mallorca) y se legalizan las obras construidas, consistentes en terraza y escalera.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don José Romero Ruiz y doña Florentina Comas Bennasar una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Alcudia.

Superficie aproximada: 30 metros cuadrados.

Destino: Construcción de terraza y escalera.

Plazo de la concesión: Veinticinco años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Terraza y escaleras.

Prescripciones: Se suprimirá el cartel de «camino privado» situado en el inicio del camino público. La Jefatura de Costas y Puertos tomará las medidas necesarias para garantizar el uso público del camino.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Juan Tur Ros la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José (Ibiza) para evacuación de aguas residuales del hotel «Milor».

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Juan Tur Ros una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San José.

Superficie aproximada: 200 metros cuadrados.

Destino: Evacuación de las aguas residuales del hotel «Milor».

Plazo de la concesión: Veinte años.

Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Tubería de 200 milímetros de diámetro alojada en zanja de sección variable y boya metálica ciega anclada al fondo rocoso del extremo del emisario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Antonio Vila Mayans la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Ciudadela (Menorca) para la construcción de un muelle embarcadero, terraza y escaleras.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Antonio Vila Mayans una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Ciudadela.

Superficie aproximada: 99,00 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un muelle embarcadero, terraza y escaleras.

Plazo de la concesión: Treinta años.

Canon unitario: 14,00 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Muelle embarcadero, terraza cerrada entre las rocas de ambos lados por medio de un pretil calado de piezas de hormigón moldeado con rodapié y albardilla y escalera de 1 metro de anchura.

Prescripciones:

Las obras serán de uso público y gratuito y no tendrán vallias ni cerramientos laterales.

La Jefatura de Costas y Puertos de Baleares podrá tomar las medidas que considere oportunas para garantizar dicho uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don José Porta Prats la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Antonio Abad (Ibiza) para obra de evacuación de aguas residuales.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don José Porta Prats una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San Antonio Abad.

Destino: Obra de evacuación de aguas residuales.

Plazo de la concesión: Veinticinco años.

Canon unitario: 2,00 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en la zona marítimo-terrestre y 1,00 peseta por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en el mar litoral.

Instalaciones: Tubería de 200 milímetros de diámetro alojada en zanja submarina hasta la sonda de -5 metros y boya metálica anclada en el extremo del emisario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se decreta la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el «Proyecto reformado de riego de la zona Bescano-Salt con aguas del río Ter (Gerona), grupo H, «Bienes y derechos afectados por la construcción de la acequia Salt número 11».

Examinado el expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el «Proyecto reformado de riego de la zona Bescano-Salt con aguas del río Ter (Gerona), grupo H, «Bienes y derechos afectados por la construcción de la acequia Salt número 11»:

Resultando que publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» y en el periódico «Los Sitios», de Gerona, con exposición en el tablón de edictos de los términos municipales de Gerona y Salt, no se presentó escrito alguno de reclamación o alegaciones;

Resultando que por la Abogacía del Estado se ha emitido el informe prevenido por el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobada por Decreto de 26 de abril de 1957, en el tenor de haberse cumplido los trámites de rigor, que previenen las normas vigentes aplicables;

Considerando que en la información pública celebrada se han cumplido la totalidad de las prescripciones contenidas en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de aplicación y desarrollado, siendo coincidentes la totalidad de los informes emitidos acerca de la procedencia de que se acuerde la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos de que se trata.

El Ingeniero Director que suscribe, de conformidad con la propuesta formulada por el Ingeniero Jefe de Sección, y en méritos de lo prevenido por los artículos 20 y 98 de la Ley de Expropiación Forzosa en vigor y concordantes de su Reglamento, ha acordado decretar y decreta la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el «Proyecto reformado de riego de la zona Bescano-Salt con aguas del río Ter (Gerona), grupo H, «Bienes y derechos afectados por la construcción de la acequia Salt número 11»», contenidos en la relación que seguidamente se detalla, disponiendo la publicación preceptiva de la presente resolución.

Tanto los interesados afectados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, según los casos.

Barcelona, 26 de octubre de 1970.—El Ingeniero Director.—5.937-E.